



INFORME DE EVALUACIÓN No.07/2025

A : Prof. Dr. Néstor Darío Almada Aguiar, Decano.
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

DE : Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

LICITACIÓN: Licitación Menor Cuantía Nacional No. 07/2025 "Equipos Varios"

ID No. : 472.542.-

FECHA : 08/10/2025

El Comité de Evaluación constituido mediante resolución No. 078/2025, da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la **Ley 7021/22 Art. 52**: ...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:

a) Calidad; b) Precio; c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.
d) Condiciones técnicas; e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo; f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública; g) Servicio posventa; h) Características estéticas o funcionales; i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social; j) Innovación...

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley No. 2264/24, que se resume a continuación:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

www.fceune.edu.py

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carpeta de las ofertas originales, presentado por los siguientes oferentes:

1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 03/10/2025 a las 07:30, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESAS	RUC No.	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	Dirección de email
1	Intelfly S.A.	80055617-8	G.78.160.000.-	Gs. 19.750.000 POLIZA DE SEGURO	intelflysa@gamil.com
2	GCE Grupo Comercial Empresarial	2888010-2	G. 49.571.500.-	Gs. 20.000.000 POLIZA DE SEGURO	corporativogce@gmail.com

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente aclara que presenta la poliza conforme a la Circular DNCP N° 46/16	80055617-8 - INTEFLY S.A.	Cesar Riveros	2025-10-03 07:59:48

Observación a la oferta: 80055617-8 - INTEFLY S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Expresa que la empresa INTEFLY NO PRESENTA LA POLIZA ORIGINAL	2888010-2 - ING ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Roberto Rodriguez	2025-10-03 07:59:48

Mas abajo se desglosa las explicaciones y aclaraciones.

Observación: El Ing. Roberto Rodríguez Arias de la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial dejo constancia que la póliza de mantenimiento de oferta de la empresa Intelfly S.A. no presenta póliza original, el representante de la empresa Intelfly S.A., el Sr. Cesar Riveros menciona que presento póliza conforme al circular DNCP No. 46/2016.-

Con la Ley 7021/22 y las normativas de la DNCP, la validez de una póliza emitida digitalmente y presentada impresa dentro de una oferta física depende de cómo se expida y cómo lo regule el pliego de bases.



NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes en el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



Reglas aplicables:

Emitida por aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros (BCP):

La póliza electrónica tiene plena validez jurídica siempre que cuente con firma digital del emisor y los códigos de verificación correspondientes (p. ej. código QR, hash, o número de validación en línea).

Esto está reconocido en la Ley 6822/21 de Comercio Electrónico, la Ley 4017/10 de Firma Digital, y por la propia DNCP que admite documentos electrónicos como equivalentes legales.

Presentación en sobre físico:

Cuando el oferente imprime la póliza digital y la incorpora en la carpeta, esta copia es válida siempre que pueda verificarse en el sistema de la aseguradora (con código de validación) o con constancia emitida por la propia compañía.

La DNCP ya aclaró en varias circulares que las pólizas digitales no pierden validez al presentarse impresas, siempre que se pueda verificar su autenticidad.

Recomendación práctica para ofertas físicas:

Presentar la impresión de la póliza digital (con QR o código de verificación visible).

Adjuntar una copia de la constancia de emisión o instructivo de validación online.

Si el pliego exige "original", la impresión de la póliza digital con validación es considerada "original electrónico", y su versión impresa cumple la función probatoria.

Que se observa que la póliza presentada es una póliza original, está debidamente firmada electrónica y tiene el código QR en la parte superior izquierda de la póliza presentada, que garantiza la originalidad de la póliza presentada por el oferente.

Por todo lo expuesto este comité considera la póliza de mantenimientos de ofertas de la empresa Intelfly S.A. es válido y proseguimos con las siguientes documentaciones.

2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto No. 2264/24 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

www.fceune.edu.py

Documentos Sustanciales personas jurídicas	Intelfly S.A.	GCE Grupo Comercial Empresarial
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Instrumentada a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria	Cumple - Póliza de Seguro No. 1508062295	Cumple - Póliza de Seguro No. 150821824
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862668	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862630
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862668	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862630
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862668	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862630
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862668	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 1862630

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar el análisis documental presentado por los oferentes y conforme a las prescripciones en los Artículos del Decreto Reglamentario "Procedimiento de Evaluación": *Evaluación basada únicamente en precio*; "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación"; "Documentos Sustanciales"; "Disconformidades, errores y omisiones":

Por otra parte, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa:

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **Intelfly S.A. y la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de las mencionadas firmas.

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



En esta siguiente etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

3 - ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° inciso B, Punto 2 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la empresa **Intelfly S.A. y la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no se han presentado errores aritméticos en las planillas de ofertas en la suma total, verificados o subsanados.

A continuación, se exponen las ofertas presentadas por las empresas **Intelfly S.A. y la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial**:

Lote 1 - Muebles Varios y decorativos

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant	Intelfly S.A.		GCE	
				Precio U.	Precio Total	Precio U.	Precio Total
1	56101519-001	Mesa de madera	1	5.050.000	5.050.000	No cotiza	
2	56101519-001	Mesa de madera	1	3.050.000	3.050.000		
3	56101504-9992	Silla giratoria estándar	1	1.350.000	1.350.000		
4	56101520-005	Estante de madera	1	3.075.000	3.075.000		
5	56101520-005	Estante de madera	1	6.150.000	6.150.000		
6	56111904-002	Tarima de madera	1	13.500.000	13.500.000		
7	44111905-002	Pizarra acrílica sin pedestal	1	2.300.000	2.300.000		
8	55121905-002	Mástil de metal	1	925.000	925.000		
9	45111603-001	Pantalla de proyección	1	1.800.000	1.800.000		
10	52131501-9998	Cortina horizontal	1	4.200.000	4.200.000		
11	56111606-9999	Panel decorativo	1	14.100.000	14.100.000		
Total lote I					55.500.000		
Lote 2 - Maquinarias Varios							

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

www.fceune.edu.py

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant	Precio U.	Precio Total	Precio U.	Precio Total
1	43211904-9993	Monitor LED	1	775.000	775.000	875.000	875.000
2	52161505-9995	Televisor Led Smart	1	12.500.000	12.500.000	37.750.000	37.750.000
3	43211509-9995	Computadoras portátiles - Intermedia	1	4.400.000	4.400.000	6.550.750	6.550.750
4	43211601-001	Gabinete	1	4.985.000	4.985.000	4.395.750	4.395.750
Total lote II					22.660.000		49.571.500

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado.

De conformidad al Art. 55°, inciso B) del Decreto Reglamentario No. 2264/24 que expresa en su punto 2 ***“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”*** y en su punto 3 ***“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”*** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **Intelfly S.A.**, con la que se prosigue la evaluación.

3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP No. 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP No. 454/2024 de fecha 15/02/2024 ***“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY No. 7021/22”***, que expresa en su Art. 4° ***“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”*** en el punto 1 ***“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”***

Número de ítem	Descripción	Precio Referencial	INTEFLY	% AL PR
1	Mesa de madera	4.309.103	5.050.000	17
2	Mesa de madera	2.491.377	3.050.000	22
3	Silla giratoria estándar	1.133.724	1.350.000	19
4	Estante de madera	2.463.037	3.075.000	25
5	Estante de madera	4.950.000	6.150.000	24
6	Tarima de madera	10.800.000	13.500.000	25
7	Pizarra acrílica sin pedestal	2.312.333	2.300.000	-1
8	Mástil de metal	863.333	925.000	7
9	Pantalla de proyección	1.849.500	1.800.000	-3
10	Cortina horizontal	4.250.000	4.200.000	-1
11	Panel decorativo	11.593.333	14.100.000	22
LOTE 2				
Número de ítem	Descripción	Precio Referencial	INTEFLY	% AL PR

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

www.fceune.edu.py

1	Monitor LED	888.000	775.000	-13
2	Televisor Led Smart	38.073.750	12.500.000	-67
3	Computadorasportátiles - Intermedia	6.850.000	4.400.000	-36
4	Gabinete y sus componente son:	4.597.961	4.985.000	8

Se ha solicitado a la empresa Intelfly S.A., la explicación detallada de los ítems que se encuentran fuera del rango, y donde la empresa ha contestado y argumentado sus precios por lo tanto se acepta.

4 - Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley No. 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley No. 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Y a vez a la el Formulario de Declaración de personas

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley No. 7021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

www.fceune.edu.py

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. No.	Nombre y Apellido	Observación
2.043.479	Cesar Riveros	No se registran datos

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos** del Art. 21° “PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR” de la Ley 7021/2022.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	Intelfly S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – conforme Constancia del Perfil del Proveedor.
Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones – No Aplica	No Aplica
Formulario de Declaración de personas	Cumple

4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	Intelfly S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2022-2023-2024)	Cumple – Obra en el Registro del Proveedor
Ratio de Liquidez, Endeudamiento Y Rentabilidad:	Cumple

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



INDICES DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Activo Corriente	15.185.263.700	16.705.644.597	23.869.279.061	55.760.187.358	18.586.729.119
Pasivo Corriente	3.226.208.199	3.636.754.269	7.851.002.484	14.713.964.952	4.904.654.984
Ratio de Liquidez	4,707	4,594	3,040	12,34069	4,1136
ENDEUDAMIENTO					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Pasivo Total	6.597.401.269	5.019.395.671	9.594.801.979	21.211.598.919	7.070.532.973
Activo Total	15.530.951.660	16.879.378.096	24.013.173.903	56.423.503.659	18.807.834.553
Ratio de Endeudamiento	0,424791	0,297369	0,399564	1,12172	0,3739077
RENTABILIDAD					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	1.345.307.682	2.935.012.314	2.430.470.024	6.710.790.020	2.236.930.007
Activo Total	15.530.951.660	16.879.378.096	24.013.173.903	56.423.503.659	18.807.834.553
Ratio de Rentabilidad	0,086621	0,173882	0,101214	0,361717	0,1205722

4.4 Capacidad Técnica

Requisitos	Intelfly S.A.
Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una infraestructura propia con una superficie cubierta mínima de 50 m2.	Cumple
Plano aprobado por la Municipalidad donde está ubicado el TALLER	

4.4.1 Experiencia Requerida

Requisitos	Intelfly S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de Contratos de los años 2023-2022-2024.	CUMPLE
3. Contar con 3 (tres) constancias de cumplimiento satisfactorio	CUMPLE

5 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por **la empresa cumplen** con los requerimientos establecidos, atendiendo que ofrecen bienes originales de las marcas solicitadas en cada ítem.

6 – Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley No. 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Ciencias Económicas

E-mail: informaciones@fceune.edu.py

Teléfono: 021 328 4122

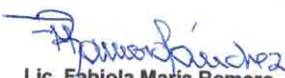
www.fceune.edu.py

Adjudicar la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN No. 07/2025**
“Equipos Varios”: ID No. 472.542 de acuerdo al siguiente detalle:

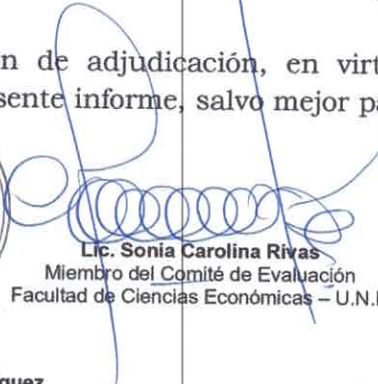
EMPRESA	RUC No.	LOTES	Monto Mínimo ADJUDICADO GS.	Monto Máximo ADJUDICADO GS.
Intelfly S.A.	80055617-8	1	G. 75.000.000.-	G. 150.000.000.-
Intelfly S.A.	80055617-8	2	G. 130.000.000.-	G. 240.520.160.-

El total del lote I asciende, como monto mínimo a G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y como monto máximo a G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), el lote II asciende como monto mínimo a G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) y como monto máximo a G. 240.520.160 (guaraníes doscientos cuarenta millones quinientos veinte mil ciento sesenta.)

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.


Lic. Fabiola María Romero
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.




Lic. Sonia Carolina Rivas
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.


Lic. Mirtha Beatriz Giménez de Rodríguez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.

NUESTRA MISIÓN: Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

NUESTRA VISIÓN: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.